



## RESOLUCIÓN RAZONADA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, Ministerio de Salud, a las nueve horas del día quince de junio del año dos mil dieciocho, luego de haber recibido la solicitud de información marcada con la referencia UAIP-OIR-MINSAL 2018/649, en la cual un ciudadano requiere información vinculada a los presupuestos generales desde el año 2009 a 2018, de diversos Hospitales de la red pública, así como copias de los resultados de la aplicación de la política de austeridad de diversos hospitales. Además ha requerido informes de la asignación de vehículos a funcionarios de este Ministerio desde el año 2009 al 2018, y copias de facturas de pagos hechos con fondo circulante y caja chica, y finalmente gastos de telefonía celular y fija desde 2009 hasta 2018, y el nombre de los funcionarios y empleados tienen asignados teléfonos celulares institucionales. Por reunir los requisitos de forma establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) se procedió a admitirla y liberar el respectivo requerimiento a las Unidades Administrativas que pudiesen tener en su poder la información, y si bien el numeral 1 de la solicitud es información que ya esta publicada de manera oficiosa, por ende bastara indicar al solicitante las direcciones electrónicas desde donde las puede descargar, el resto de lo requerido ha sido solicitado a doce unidades administrativas distintas, siendo así información compleja de recolectar, de igual manera el periodo de tiempo en que se requiere la misma data de cerca de nueve años de haberse generado, es por ello que se tiene configurados los elementos establecidos en el Art. 71 LAIP, inciso primero y segundo que señala: *“La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles.. Si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado, el plazo podrá ampliarse por diez días hábiles más. En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales... podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles.”* Habiéndose ya requerido la información a la Unidad Administrativa correspondiente, y considerando que dicha Unidad Administrativa continua recopilando lo solicitado, **SE RESUELVE: AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO POR 15 DÍAS HÁBILES MÁS** a los diez días ordinarios. En consecuencia el plazo **máximo** para la entrega de la información solicitada será el día **lunes nueve de julio del corriente año**, sin embargo en caso de ser enviado antes de ese plazo por la unidad requerida, la información sera entregada sin dilaciones al petionario. **NOTIFIQUESE**

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123